

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 17 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Inicio de Acogimiento Familiar Permanente de 3 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/de la menor A.R.G., doña Rosario Rodríguez González, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 3 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2002-21000060-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto al/a los menor/es A.R.G., nacido/a en Palma del Condado (La) (Huelva), el día 26 de diciembre de 2002.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/la funcionario/a código núm. 198993.
3. Notificar el presente acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Se les informa que disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifestasen su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite.

Huelva, 17 de julio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»